



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION Nº 07/2022.-

Crespo – E.Ríos, 7 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El ingreso de diversos proyectos de modificaciones sobre Boleta Única Papel para Emisión de Sufragios en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que este sistema de elección logró su media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con 132 votos afirmativos, 104 negativos y 4 abstenciones el 08 de Junio ppdo.

Que la Boleta Única es un sistema utilizado en la mayoría de los países del mundo ya que garantiza una mayor equidad entre los partidos políticos, garantiza el derecho a votar a todos los candidatos evitando que se produzcan robos o falsificaciones de boletas, asegura la presencia de toda la oferta electoral y no como suele ocurrir que los partidos o frentes pequeños no poseen fiscales en todos los lugares de votación, por lo que sus electores muchas veces se encuentran con el faltante de boletas.

Que además generaría a nivel nacional, un ahorro cercano a los 3.000 millones de pesos, con un ahorro que también repercute en lo ambiental al imprimirse una cantidad igual a la de electores con más un porcentaje por pérdidas o roturas y no cantidades iguales a dos o tres padrones.

Que cabe recordar que se imprimieron casi mil millones de boletas en la última elección y se utilizaron sólo treinta y seis millones, siendo ese despilfarro de dinero y papel no aceptable en el mundo que evoluciona hacia la digitalización.

Que este sistema de elección es utilizado en la Provincia de Córdoba, y con diferencias, pero con el mismo concepto básico de la boleta única, también se usa en Santa Fe, por lo que la implementación a nivel nacional y provincial ya es un paso lógico e impostergable.

Que como puede observarse son numerosas las ventajas de este sistema y en situaciones como la actual donde resulta imperioso obtener un ahorro de semejante magnitud, se convierte en otro punto clave a la hora de apoyar la iniciativa.

Que, por otra parte, la mayor equidad entre los partidos y la garantía al votante de poder elegir a cualquiera de los candidatos, repercutirá en el fortalecimiento de nuestro sistema democrático, eliminando viejas y malas prácticas que violentan un básico principio republicano cual es el ciudadano eligiendo a sus representantes,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

reduciendo el delito electoral y generando un acto eleccionario mucho más ágil y transparente.

Que la Provincia de Entre Ríos tiene que evolucionar, y estos proyectos de Ley sostienen, defienden y fortalecen los derechos en el ciudadano, en el pueblo entrerriano, pero también a todo el sistema republicano y democrático.

Que la evolución republicana requiere una mejor representatividad de los intereses y diferencias del electorado, y este sistema persigue ese objetivo.

Que, ante lo expuesto, y el avance democrático que estas iniciativas suponen para nuestra Provincia se espera la aprobación en el Congreso Provincial.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicítese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos a los fines de que se aboque al tratamiento y posterior aprobación de los distintos Proyectos de Ley de Modificación Electoral e Implementación de Boleta Única en nuestra provincia, presentados en dicha Legislatura, a fin de mejorar institucionalmente los procesos electorales democráticos, al evitar fraudes, adulteraciones y otras prácticas perjudiciales de la representatividad, adecuándolos a las necesidades de garantizar la mayor equidad entre los partidos políticos, generando ahorros considerables al erario público y mejorando sustancialmente el impacto ambiental.

ARTICULO 2°: Comuníquese la presente a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.